

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 6868

( 21 NOV 2024 )

Por medio de la cual se termina un encargo como Director Rural

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 147 del 24 de enero de 2014, se efectuó un encargo como Director Rural, al señor JESUS JAVIER OLIVA CUZ, identificado con C.C. No. 98.399.701, en el Centro Educativo San Isidro del municipio de Ricaurte (N).

Realizada la correspondiente validación de planta, se encontró que el Centro Educativo San Isidro del municipio de Ricaurte, presenta un registro de matrícula de 95 estudiantes de acuerdo con el reporte SIMAT con fecha de 01 de noviembre de 2024, situación que va en contravía con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 3020 de 2002; además de lo anterior, este Centro Educativo ya se encuentra institucionalizado, por lo que ahora hace parte de la Institución Educativa Ricaurte del municipio de Ricaurte (N).

Así mismo, revisada la planta de personal y de acuerdo con las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño registra un exceso en el número de Directores Rurales que han sido viabilizados.

Debido a lo anterior, es necesario terminar el encargo temporal de Director Rural realizado al señor JESUS JAVIER OLIVA CUZ, identificado con C.C. No. 98.399.701, en el Centro Educativo San Isidro del municipio de Ricaurte (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**

**TERMINAR** el encargo efectuado como Director Rural en el Centro Educativo San Isidro del municipio de Ricaurte (N), al docente

 <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

JESUS JAVIER OLIVA CUZ, identificado con C.C. No. 98.399.701, quien regresa a su cargo base como Docente de Aula en el área de Básica Primaria en el Centro Educativo San Isidro de la Institución Educativa Ricaurte del municipio de Ricaurte (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor JESUS JAVIER OLIVA CUZ, a la siguiente dirección de correo electrónico: ceducativosi@hotmail.com, celular 3127702082.

**ARTICULO 3°** Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

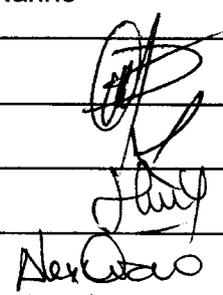
**ARTICULO 4°** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los,

21 NOV 2024

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUINONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		